



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INGRESOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCIÓN GENERAL N° 35/2017.
SANTIAGO DEL ESTERO, 31 de Agosto del 2017.-

VISTO:

La Resolución General N° 34/2017, de fecha 16 de Agosto del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho dispositivo se establece un nuevo y único *REGIMEN PARA LOS AGENTES DE RETENCION* en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme lo establecen los Art. 28° y 192° de la Ley N° 6.792., dejando establecido los sujetos comprendidos, sin perjuicio de la autoridad de aplicación de incorporar a otros sujetos cuando lo considere conveniente. Asimismo, determina las obligaciones de los sujetos comprendidos, las excepciones, y los procedimientos para las liquidaciones de las retenciones.

Que en el Art.6° de la Resolución General N°34/2017, al establecerse las fórmulas para el cálculo de la retención, mas precisamente en I-FORMULAS: Punto 3) Para sujetos comprendidos en el Régimen de Ingresos Brutos – Inscriptos o Re-Empadronados por SEIB/GENESIS, se detectó un error en la mismas, que se hace necesarios rectificar.

Que consecuentemente deviene procedente dictar el acto administrativo que posibilite dicha corrección.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°-SUSTITUYESE en el Art.6°, de la Resolución General N° 34/2017, en la parte pertinente al ítem **I-FORMULAS** el **Punto 3)**, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ 3) Para sujetos comprendidos en el Régimen de Ingresos Brutos (Inscriptos o Re-Empadronados por SEIB/GENESIS)

Retención (R)=Base Imponible (BI)* Alícuota (A), donde:

BI=Neto y

A= Alícuota de Menor Valor Respecto de sus Actividades.



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INGRESOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCIÓN GENERAL N° 35/2017.
SANTIAGO DEL ESTERO, 31 de Agosto del 2017.-

ARTICULO 2°-NOTIFÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

CPN LUIS EDUARDO FIAD
Subsecretario de Presupuesto y Hacienda
A/C Dirección General de Rentas
Santiago del Estero